

**Resolución de 15 de octubre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Francisca Ramón Fernández, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, correspondiente a la Universitat Politècnica de València, con acrónimo AORG/2015/024.**

Vistos los expedientes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (Anexo XV).

*Segundo.* Por Resolución de 11 de mayo de 2015, del Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron las mencionadas ayudas, entre las que se encuentra el acrónimo AORG/2015/024 correspondiente a la Universitat Politècnica de València, de la investigadora D<sup>a</sup>. Francisca Ramón Fernández, por importe de 2.790 euros.

*Tercero.* Con fecha 7 de octubre de 2015, D<sup>a</sup>. Francisca Ramón Fernández presenta renuncia a la ayuda concedida. Registro de Entrada en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte el 7/10/2015.

#### FUDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

*Segundo.* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014, de 31 julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332, de 5 de agosto de 2014), por la que se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 155/2015 de 18 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 de 22 de septiembre de 2015).

## RESUELVO

*Primero.* Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup>. Francisca Ramón Fernández, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, con acrónimo AORG/2015/024, concedida por Resolución de 11 de mayo de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por importe de 2.790 euros.

*Segundo.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.  
[http://www.cece.gva.es/poci/es/15\\_AORG.htm](http://www.cece.gva.es/poci/es/15_AORG.htm)

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 15 de octubre de 2015

**La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia**  
**P.D. Disposición final primera**  
**Orden 64/2014, de 31 de julio**

**Josefina Bueno Alonso**